



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 09 DIC. 2021

Visto: El Memorando N° 3722-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2030057, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud individual o colectiva. Asimismo, el artículo 4-A incorporado a la Ley antes referida a través de la Ley N° 30895, Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, dispone que el Ministerio de Salud, en su condición de ente rector y dentro del ámbito de sus competencias, determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud, a nivel nacional, en las siguientes instituciones: Essalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las Fuerzas Armadas, instituciones de salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, y demás instituciones públicas, privadas y público-privadas;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público, se dictó disposiciones destinadas a optimizar el intercambio prestacional en salud en el sector público, con el fin de brindar servicios de salud para sus asegurados con accesibilidad, equidad y oportunidad, mediante la articulación de la oferta pública existente en el país; entendiéndose por intercambio prestacional a las acciones de articulación interinstitucional que garantice el otorgamiento y financiamiento de las prestaciones de salud centradas en el ciudadano, entre Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), Unidades de Gestión de las IPRESS (UGIPRESS) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, generando una mayor cobertura y utilizando en forma eficiente la oferta pública disponible a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público, tiene por objeto establecer las disposiciones que desarrollen los procesos, procedimientos y flujos necesarios para la implementación del intercambio prestacional en salud, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1302, Decreto Legislativo que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 657-2019/MINSA, se aprueba Implementar el Observatorio Nacional de Tarifas de Procedimientos Médicos y Sanitarios, a cargo de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional o la que haga de sus veces en el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 899-2019-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud, con la finalidad de contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud a la población residente en el territorio nacional, mediante la regulación de los procesos y procedimientos que facilite la estandarización, determinación y actualización de las tarifas de procedimientos médicos y sanitarios en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud – IPRESS, favoreciendo complementariamente la sostenibilidad financiera;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 951-2019-MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 276-MINSA-2019-DGAIN, "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud"; en su numeral 6.3.2.1, inciso b) establece. *El equipo debe estar conformado por personal con conocimiento en la metodología de costeo estándar, en temas relacionados con los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios; y de preferencia familiarizados e involucrados en sistemas de costeo y presupuesto público. Sugerimos la siguiente composición mínima: Profesionales de la salud, con conocimientos y experiencia en gestión en salud, gestión pública, administración en salud o gestión de la calidad y profesionales en ciencias económicas, ingeniería o similar, con conocimientos en sistemas de costeo y presupuesto público. La composición del equipo de trabajo la define la UGIPRESS (en el primer nivel de atención) e IPRESS (en el segundo y tercer nivel de atención);*

Que mediante Resolución Ministerial N° 862-2021-MINSA, se Modifica los numerales 6.3.1, 6.3.3 y 6.3.4 de la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DAGAIN: "Metodología para la Estimación de Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA;

Que, mediante Informe N° 14-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEPPYO-UC, la Unidad de Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la conformación del EQUIPO DE TRABAJO Y ACTORES CLAVES EN LA METODOLOGIA DE COSTEO ESTANDAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCAVELICA, con la finalidad de contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por los establecimientos de salud para brindar servicios de salud a la población usuaria, en cumplimiento al numeral 6.3.2.1. inciso b) del Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA; en consecuencia, mediante Memorando N° 3722-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión de la resolución; para dicho efecto, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el "EQUIPO DE TRABAJO Y ACTORES CLAVES EN LA METODOLOGIA DE COSTEO ESTANDAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCAVELICA", el mismo que estará integrado por los miembros siguientes:

N°	INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO Y ACTORES CLAVES EN LA METODOLOGIA DE COSTEO ESTANDAR DE LA DIRESA – HVCA
01	TEC. ISIDRO CUSI DE LA CRUZ Jefe de la Unidad de Programación
02	ING. FREDY BENDEZU CRISPIN Soporte SIGA
03	ING. SIMEON CUSI DE LA CRUZ Coordinador de la Vigilancia de Ruido y Rayos Ultravioleta
04	TAP. MARIN TORRES HILARIO Jefe de la Unidad de Remuneraciones
05	C.D. MAX RONALD CASTRO CORNEJO Director de Seguros Públicos y Privados
06	OBST. OLINDA RIVEROS CARHUAPOMA Responsable de Intercambio Prestacional



07	C.D. JAVIER MARAVI ARANA Responsable de Cartera de Servicios
08	LIC. ENF. MARIA DOMINICA CENTENO TAIPE Responsable de Servicios Basicos
09	Q.F. YUDITH RUTH BELTRAN MENDOZA Directora de Almacén Especializado del SISMED
10	C.D. WILLYAM CRISTOPHER CAMPOS CORDOVA Supervisor I de la Dirección de Atención Integral de Salud.
11	Obst. VALERIO ELEAZAR AGUIRRE SEGURA Responsable de Estrategia Prevención y Control de Cáncer
12	C.D. CARLOS WILLIAM VENTURA ALIAGA Responsable de Estrategia Salud Bucal
13	LIC. ENF. ALEJANDRO LEON GASPAS CARBAJAL Responsable de Prevención, Control de Tuberculosis
14	LIC. ENF. MAXIMA ISABEL RIVERA VICTORIA Responsable de Estrategia Discapacidad
15	Psic. CARLOS BRUCE MALDONADO GUEVARA Responsable de Estrategia Salud Mental y Cultura de Paz
16	Psic. DIANA MAYUMI PIUNDO GARAY Responsable de Prevención y Tratamiento de Consumo de Drogas
17	LIC. DORIS MILAGRO IDONE COLLACHAGUA Responsable del Programa Articulado Nutricional
18	LIC. SONIA ISABEL FERNANDEZ NOLAZCO Responsable de Estrategia Sanitaria de Enfermedades Raras y Huérfanas
19	LIC. ENF. FANNY CASTRO CURI Responsable de Estrategia Metales Pesados
20	M.V. ANDREA TEODORA PARIONA DIAZ Responsable de Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Zoonosis
21	LIC. ENF. LORENA QUISPE HUAMAN Responsable de Estrategia Sanitaria Salud Ocular
22	Blgo. WILDER CABA CULQUICONDOR Responsable de Estrategia Sanitaria Prevención y Control de Metaxénicas
23	LIC. ENF. EDITH FELICES PAUCAR OLIVAR Responsable de la Etapa de Vida AIS Niño
24	LIC. ENF. ALFREDO OCHOA MUÑOZ Coord. AIS Niño Salud Neonatal
25	OBST. JENNY MARGOT MANDARACHI LINO Responsable de Estrategia Sanitaria Salud Sexual y Reproductiva
26	OBST. OSCAR LUIS CHAGUA PARIONA Responsable de Estrategia Sanitaria de ITS-VIH/SIDA
27	Ing. DORIANO RIVEROS HUACHOHUILCA Responsable de la Vigilancia Activa

Artículo 2º - Notifíquese a los integrantes e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.....

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCVELICA
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HMCA
CEP 55619

DJM/MELT/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAPON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.